

ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES;
RENUOVA, RECHAZA RENOVACIONES;
RESUELVE ESTADOS DE EXCEPCIÓN;
SUSPENDE; BECA INDÍGENA AL MES DE
JUNIO DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 285

Temuco, 01 DE JUNIO DE 2023.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5 311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta RA N° 173/42/2023 de fecha 11 de Enero del año 2023 que nombra a don Mario Venegas Cardenas en el cargo de Director Regional(S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de la Araucanía; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1 - Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena"

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5 - Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*

e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: "*(...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*";

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: "*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 27.216 cupos, de los cuales 10.969 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 9.735 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 6.512 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 71 de fecha 09-03-2023 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes

de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta JUNIO " de fecha 28-06-2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 642 puntos para Enseñanza Básica, 626 puntos para Enseñanza Media y 708 puntos en Enseñanza Superior.

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, han ingresado un total de 19.081 postulaciones a la Beca; un total de 18.736 solicitudes de renovación del beneficio, 567 solicitudes de configuración de estados de excepción, y 91 solicitudes de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 102 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 209 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- c. Procede asignar el beneficio a un total de 529 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 3 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 51 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 350 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 5 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 25 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 1 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 14 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 20 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 5 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado

- Respecto de estudiantes postulantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:
 - Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 10 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:
 - a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 03 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

19.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, al mes de Junio de 2023, la Beca Indígena a 102 estudiantes postulantes de Enseñanza Básica; 209 estudiantes de Enseñanza Media y 529 estudiantes de Enseñanza Superior , respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	97
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	5
		SUB TOTAL	102
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	197
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	12
		SUB TOTAL	209
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	529
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	529
	TOTAL GLOBAL		840

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, al mes de Junio de 2023, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 3 estudiantes de Enseñanza Básica; 51 estudiantes de Enseñanza Media y 350 estudiantes de enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	51
		SUB TOTAL	51
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos	350
		SUB TOTAL	350
	TOTAL GLOBAL		404

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, al mes de Junio de 2023, la Beca Indígena a 5 estudiantes de Enseñanza Media; y 25 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	5
		SUB TOTAL	5
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	25
		SUB TOTAL	25
	TOTAL GLOBAL		30

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE, al mes de Junio de 2023, solicitud de renovación de la Beca Indígena de ; 1 estudiantes de Enseñanza Básica 14 estudiantes de Enseñanza Media; y 20 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BASICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca	01
		SUB TOTAL	01
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	14
		SUB TOTAL	14
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	20
		SUB TOTAL	20
	TOTAL GLOBAL		35

ARTÍCULO QUINTO.- ACÉPTESE, al mes de Junio de 2023, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 5 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS RENOVADAS
BECADO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	5
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		7

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, al mes de Junio de 2023, la Beca Indígena a 11 estudiantes postulantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°6, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	10
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	11
	TOTAL GLOBAL		11

ARTÍCULO SEPTIMO.- SUSPÉNDASE, al mes de Junio de 2023, la Beca Indígena a 4 estudiantes renovantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°7, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	3
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

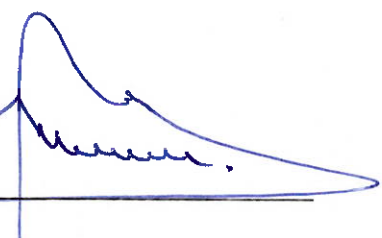
- Acta de Comisión de Selección de fecha 28-06-2023
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el estado de excepción apelación por nota, para quienes se sanciona el estado de: Becado.
- Anexo N°6: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda
- Anexo N°7: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09 03.24 01 189 GLOSA N° 02: Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO DECIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO .- PUBLÍQUESE,
la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO VENEGAS CARDENAS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MVC/MMF/PRA/ppa.

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACION BASICA						
POSTULANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1						644
2						644
3						642
4						644
5						642
6						644
7						644
8						642
9						642
10						642
11						643
12						644
13						644
14						642
15						644
16						644
17						643
18						642
19						642
20						650
21						644
22						644
23						642
24						658
25						675
26						642
27						644
28						642
29						644
30						644
31						644
32						644
33						644
34						642
35						642
36						642
37						643
38						662
39						644
40						643
41						642
42						642
43						642
44						644
45						644
46						644
47						642
48						642
49						642
50						644
51						642
52						644
53						643
54						642
55						644
56						648
57						642
58						642
59						652

60							644
61							717
62							642
63							642
64							644
65							644
66							642
67							643
68							695
69							644
70							642
71							644
72							675
73							644
74							710
75							670
76							643
77							643
78							644
79							690
80							643
81							644
82							668
83							692
84							644
85							642
86							643
87							658
88							653
89							644
90							644
91							642
92							642
93							643
94							643
95							644
96							658
97							642

EDUCACION BASICA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						ACCESO PREFERENTE
2						ACCESO PREFERENTE
3						ACCESO PREFERENTE
4						ACCESO PREFERENTE
5						ACCESO PREFERENTE

EDUCACION MEDIA						
POSTULANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1						629
2						627
3						630
4						630
5						627
6						630
7						626
8						630
9						629
10						640

11							630
12							645
13							656
14							656
15							626
16							628
17							630
18							630
19							627
20							630
21							675
22							630
23							627
24							670
25							626
26							630
27							629
28							627
29							630
30							626
31							628
32							630
33							626
34							630
35							630
36							626
37							645
38							627
39							630
40							627
41							627
42							627
43							626
44							627
45							631
46							688
47							627
48							632
49							628
50							626
51							633
52							630
53							626
54							627
55							640
56							627
57							627
58							627
59							627
60							627
61							627
62							630
63							630
64							630
65							630
66							630
67							627
68							627
69							627
70							630
71							630
72							640
73							629
74							627
75							630
76							626
77							630
78							630

79							697
80							630
81							626
82							628
83							628
84							629
85							629
86							626
87							629
88							630
89							628
90							630
91							658
92							630
93							628
94							627
95							629
96							629
97							626
98							627
99							626
100							630
101							630
102							627
103							630
104							628
105							627
106							628
107							630
108							627
109							769
110							627
111							630
112							629
113							627
114							630
115							627
116							644
117							678
118							626
119							630
120							626
121							630
122							627
123							630
124							630
125							627
126							626
127							629
128							630
129							655
130							626
131							629
132							627
133							629
134							630
135							641
136							705
137							627
138							626
139							628
140							626
141							626
142							630
143							630
144							630
145							626
146							630

147							681
148							628
149							630
150							628
151							630
152							630
153							627
154							630
155							627
156							628
157							630
158							626
159							627
160							630
161							629
162							630
163							662
164							626
165							629
166							626
167							626
168							630
169							627
170							629
171							628
172							626
173							630
174							629
175							626
176							628
177							630
178							630
179							630
180							627
181							630
182							627
183							627
184							629
185							630
186							626
187							627
188							628
189							630
190							627
191							628
192							626
193							640
194							716
195							627
196							627
197							630

EDUCACION MEDIA						
POSTULANTE ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						CUMPLE REQUISITOS
2						CUMPLE REQUISITOS
3						CUMPLE REQUISITOS
4						CUMPLE REQUISITOS
5						CUMPLE REQUISITOS
6						CUMPLE REQUISITOS
7						CUMPLE REQUISITOS
8						CUMPLE REQUISITOS
9						CUMPLE REQUISITOS
10						CUMPLE REQUISITOS

11							CUMPLE REQUISITOS
12							CUMPLE REQUISITOS

EDUCACION SUPERIOR						
POSTULANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1						709
2						725
3						725
4						725
5						723
6						726
7						765
8						725
9						726
10						726
11						726
12						725
13						714
14						725
15						726
16						726
17						725
18						948
19						725
20						725
21						725
22						725
23						725
24						787
25						725
26						725
27						723
28						723
29						802
30						726
31						726
32						726
33						723
34						725
35						725
36						726
37						725
38						723
39						765
40						806
41						725
42						725
43						836
44						720
45						723
46						723
47						726
48						725
49						725
50						726
51						726
52						725
53						846
54						723
55						884
56						886
57						762
58						726
59						725

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

**Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.**

EDUCACION BASICA						
POSTULANTE SOLICITUD RECHAZADA						
N°		DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS

EDUCACION MEDIA						
POSTULANTE SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS
7						NO CUMPLE REQUISITOS
8						NO CUMPLE REQUISITOS
9						NO CUMPLE REQUISITOS
10						NO CUMPLE REQUISITOS
11						NO CUMPLE REQUISITOS
12						NO CUMPLE REQUISITOS
13						NO CUMPLE REQUISITOS
14						NO CUMPLE REQUISITOS
15						NO CUMPLE REQUISITOS
16						NO CUMPLE REQUISITOS
17						NO CUMPLE REQUISITOS
18						NO CUMPLE REQUISITOS
19						NO CUMPLE REQUISITOS
20						NO CUMPLE REQUISITOS
21						NO CUMPLE REQUISITOS
22						NO CUMPLE REQUISITOS
23						NO CUMPLE REQUISITOS
24						NO CUMPLE REQUISITOS
25						NO CUMPLE REQUISITOS

26						NO CUMPLE REQUISITOS
27						NO CUMPLE REQUISITOS
28						NO CUMPLE REQUISITOS
29						NO CUMPLE REQUISITOS
30						NO CUMPLE REQUISITOS
31						NO CUMPLE REQUISITOS
32						NO CUMPLE REQUISITOS
33						NO CUMPLE REQUISITOS
34						NO CUMPLE REQUISITOS
35						NO CUMPLE REQUISITOS
36						NO CUMPLE REQUISITOS
37						NO CUMPLE REQUISITOS
38						NO CUMPLE REQUISITOS
39						NO CUMPLE REQUISITOS
40						NO CUMPLE REQUISITOS
41						NO CUMPLE REQUISITOS
42						NO CUMPLE REQUISITOS
43						NO CUMPLE REQUISITOS
44						NO CUMPLE REQUISITOS
45						NO CUMPLE REQUISITOS
46						NO CUMPLE REQUISITOS
47						NO CUMPLE REQUISITOS
48						NO CUMPLE REQUISITOS
49						NO CUMPLE REQUISITOS
50						NO CUMPLE REQUISITOS
51						NO CUMPLE REQUISITOS

EDUCACION SUPERIOR						
POSTULANTE SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS
7						NO CUMPLE REQUISITOS
8						NO CUMPLE REQUISITOS
9						NO CUMPLE REQUISITOS
10						NO CUMPLE REQUISITOS
11						NO CUMPLE REQUISITOS
12						NO CUMPLE REQUISITOS
13						NO CUMPLE REQUISITOS
14						NO CUMPLE REQUISITOS
15						NO CUMPLE REQUISITOS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

**Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.**

EDUCACION MEDIA						
RENOVANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						CUMPLE REQUISITOS
2						CUMPLE REQUISITOS
3						CUMPLE REQUISITOS
4						CUMPLE REQUISITOS
5						CUMPLE REQUISITOS

EDUCACION SUPERIOR						
RENOVANTE CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						CUMPLE REQUISITOS
2						CUMPLE REQUISITOS
3						CUMPLE REQUISITOS
4						CUMPLE REQUISITOS
5						CUMPLE REQUISITOS
6						CUMPLE REQUISITOS
7						CUMPLE REQUISITOS
8						CUMPLE REQUISITOS
9						CUMPLE REQUISITOS
10						CUMPLE REQUISITOS
11						CUMPLE REQUISITOS
12						CUMPLE REQUISITOS
13						CUMPLE REQUISITOS
14						CUMPLE REQUISITOS
15						CUMPLE REQUISITOS
16						CUMPLE REQUISITOS
17						CUMPLE REQUISITOS
18						CUMPLE REQUISITOS
19						CUMPLE REQUISITOS
20						CUMPLE REQUISITOS
21						CUMPLE REQUISITOS
22						CUMPLE REQUISITOS
23						CUMPLE REQUISITOS
24						CUMPLE REQUISITOS
25						CUMPLE REQUISITOS

**Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.**

EDUCACION BASICA						
RENOVANTE SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS

EDUCACION MEDIA						
RENOVANTE SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS

5							NO CUMPLE REQUISITOS
6							NO CUMPLE REQUISITOS
7							NO CUMPLE REQUISITOS
8							NO CUMPLE REQUISITOS
9							NO CUMPLE REQUISITOS
10							NO CUMPLE REQUISITOS
11							NO CUMPLE REQUISITOS
12							NO CUMPLE REQUISITOS
13							NO CUMPLE REQUISITOS
14							NO CUMPLE REQUISITOS

EDUCACION SUPERIOR						
RENOVANTE SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						NO CUMPLE REQUISITOS
2						NO CUMPLE REQUISITOS
3						NO CUMPLE REQUISITOS
4						NO CUMPLE REQUISITOS
5						NO CUMPLE REQUISITOS
6						NO CUMPLE REQUISITOS
7						NO CUMPLE REQUISITOS
8						NO CUMPLE REQUISITOS
9						NO CUMPLE REQUISITOS
10						NO CUMPLE REQUISITOS
11						NO CUMPLE REQUISITOS
12						NO CUMPLE REQUISITOS
13						NO CUMPLE REQUISITOS
14						NO CUMPLE REQUISITOS
15						NO CUMPLE REQUISITOS
16						NO CUMPLE REQUISITOS
17						NO CUMPLE REQUISITOS
18						NO CUMPLE REQUISITOS
19						NO CUMPLE REQUISITOS
20						NO CUMPLE REQUISITOS

Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el estado de excepción apelación por nota, para quienes se sanciona el estado de becado.

EDUCACION BASICA						
RENOVANTE SOLICITUD RECHAZADA						
N°		DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
2						1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar

EDUCACION MEDIA						
RENOVANTE ACEPTA ESTADO DE EXCEPCION						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
2						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
3						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
4						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
5						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante

Anexo N°6: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

EDUCACION SUPERIOR						
POSTULANTE SUSPENSION ANUAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
1						MARZO
2						MARZO
3						ABRIL
4						ABRIL
5						MARZO
6						ABRIL
7						ABRIL
8						ABRIL
9						MARZO
10						ABRIL

EDUCACION SUPERIOR						
POSTULANTE SUSPENSION PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
1						MARZO

Anexo N°7: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

EDUCACION SUPERIOR						
RENOVANTE SUSPENSION ANUAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
1						MAYO
2						MARZO
3						MAYO

EDUCACION SUPERIOR						
RENOVANTE SUSPENSION PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
1						MAYO